PARA: SORAYA TATIANA CACERES SANTOS – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
DE: SUPERVISOR DESIGNADO ALVARO IVAN QUINTERO RODRIGUEZ

ASUNTO: SOLICITUD ADICIONAL Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N°1940 DEL CONTRATO DE FECHA 07 DE MARZO DE 2022

CLASE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO:	1940
OBJETO	2022 C-71 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO SERVICIO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES Y ZOONOSIS EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA	ALAN ARTURO SOTO PEREZ
CEDULA	1.090.247.035
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($.26.270.000) M/CTE
PLAZO INICIAL	HASTA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

En mi condición de supervisor del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión N°1940 del día 07 DE MARZO DE 2022, suscrito por **ALAN ARTURO SOTO PEREZ** quien actualmente presta sus servicios a la Secretaria de Salud Municipal, solicito, se adelante el trámite de adición y prorroga teniendo en cuenta lo siguiente:

La secretaria de Salud Municipal requiere el apoyo para realizar las labores en el área zoonosis, por esta razón y revisada la planta de personal de la Secretaria de Salud Municipal se evidencia que no existe personal de planta suficiente para atender esta labor, por lo que se requiere adicionar presupuestalmente el contrato de prestación de servicios N°1940 del día 07 DE MARZO DE 2022 por un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.000.750) M/CTE** Y prorrogado por un término **de UN MES Y VEINTICUATRO DIAS**, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento de plazo inicial del contrato.

La secretaria de salud cuenta con los recursos para adicionar el contrato en mención, atendiendo los requerimientos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual, para lo cual se expide el certificado de disponibilidad presupuestal el cual se encuentra anexo a la presente solicitud, por un valor de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($6.000.750) M/CTE**

Con la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que, en la presente solicitud, existe una simple reforma del contrato que no implica una modificación en su objeto, como lo es el ajuste del valor y del plazo inicial del contrato, se trata de una adición del contrato de acuerdo establecido en las (Consultas números 1812 del 2 de diciembre de 1982, 1563 del 30 de julio de 1981, 350 del 15 de marzo de 1990, 601 del 17 de mayo de 1994 y 1439 del 18 de julio de 2002 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Sentencia del 6 de agosto de 1987, expediente 3886, Sección Tercera; del 31 de octubre de 1995, expediente 1438, Sección Quinta y del 20 de mayo de 2004, expediente 3314, Sección Quinta del Consejo de Estado).

En atención a lo expuesto es preciso señalar que todas adiciones en el plazo de los contratos estatales deberán respetar los principios de la contratación estatal y las normas presupuestales en materia de ejecución de presupuesto público; adición que deberán contar previamente con la justificación respectiva; y de tener incidencia en el precio pactado, con las adiciones presupuestales del caso.

La Secretaría de Salud es un organismo integrante del SGSSS que dirige y coordina el sector salud y el servicio público de seguridad social en salud en el Municipio de San José de Cúcuta.

Conforme a lo dispuesto Artículo 44, de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones como son: Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental, Gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción, Impulsar mecanismos para la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y de seguridad social en salud, Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema, Promover planes, programas, estrategias y proyectos en salud y seguridad social en salud para su inclusión en los planes y programas departamentales y nacionales, De aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Financiar y cofinanciar la afiliación al Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y ejecutar eficientemente los recursos destinados a tal fin, Identificar a la población pobre y vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del Régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regulan la materia, Celebrar contratos para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado de la población pobre y vulnerable y realizar el seguimiento y control directamente o por medio de interventorías, Promover en su jurisdicción la afiliación al Régimen Contributivo del Sistema General de Seguridad Social en Salud de las personas con capacidad de pago y evitar la evasión y elusión de aportes, De Salud Pública, Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal, Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación, promover la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial, ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales, Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana, Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros, Vigilar en su jurisdicción, la calidad del agua para consumo humano; la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos; manejo y disposición final de radiaciones ionizantes, excretas, residuos líquidos y aguas servidas; así como la calidad del aire, coordinar con las autoridades competentes las acciones de control a que haya lugar, Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis, Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción, sobre los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, albergues, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos y terminales terrestres, transporte público, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, tabernas, supermercados y similares, plazas de mercado, de abasto público y plantas de sacrificio de animales, entre otros, Cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Mediante el desarrollo de las funciones y competencias establecidas en la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, la Ley 9 de 1979 y sus decretos y normas que la reglamentan, encontramos entre otras la adopción, la implementación y la adaptación de las políticas, planes y proyectos en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Salud Pública Municipal, además de ejercer la función de máxima autoridad en salud mediante la inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el orden Nacional y la vigilancia y control sanitario sobre los factores de riesgo para la salud.

Para el cumplimiento de las funciones a su cargo, la consecución del Plan Territorial de Salud 2020-2023 del municipio de San José de Cúcuta, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y el Plan de Desarrollo Municipal 2020- 2023, la Secretaría de Salud Municipal debe desarrollar diferentes procesos en el marco de la Dimensión vida Saludable y enfermedades transmisibles busca garantizar el disfrute de una vida sana, en las diferentes etapas del ciclo de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, así como el acceso a una atención integrada ante situaciones, condiciones y eventos transmisibles, con enfoque diferencial y equidad social, desde una perspectiva de desarrollo humano sostenible.

Esta Dimensión propone como estructura de trabajo un modelo de intervención transectorial denominado Estrategia de Gestión Integral EGI. Este modelo pretende reconocer, estudiar, contextualizar e intervenir las causas intermedias y profundas de los impactos y desenlaces negativos relacionados con las enfermedades transmisibles prevalentes, emergentes y desatendidas.

En el desarrollo de actividades del programa de Zoonosis es necesario brindar asistencia técnica, desarrollar acciones de prevención, promoción y control de vectores, propendiendo por la intervención de los riesgos que afectan la salud, con el fin de que se contribuya a la toma de decisiones para disminuir la morbilidad y mortalidad, y así fortalecer las acciones de salud.

Revisada la planta de personal global del Municipio se pudo verificar que no se cuenta con personal suficiente para desarrollar las funciones que son competencia del Municipio, para ello requiere de talento humano calificado, idóneo y competente con el cual se propone dar continuidad, complementar y fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control de Zoonosis en el Municipio de San José de Cúcuta.

Por tanto, se hace necesario contratar la prestación de servicios personales, que reúna las condiciones para desarrollar las actividades requeridas por la secretaría de salud municipal en el presente proceso contractual.

FORMA DE SATISFACERLA

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración del Contrato de Prestación de Servicios que se encuentra regulado por la ley 80 de 1993, el cual se suscribe con persona natural con el objeto de dar apoyo en el desarrollo de la dimensión y/o proyecto Servicios de inspección, vigilancia y control de Zoonosis del Municipio de San José de Cúcuta.

Atentamente,

ALVARO IVAN QUINTERO RODRIGUEZ
Supervisor del Contrato No. 1940 de 2022

Reviso, HEIDY LISETH ALCINA RANGEL. Asesor jurídico Externo